



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del servicio Educativo

“Año de la Universalización de la Salud”

San Martín de Porres, 11 de noviembre del 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 500 - 2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de Instituciones Educativa Pública de jurisdicción de la UGEL 02

Presente. –

Asunto : Exhortación para realizar de forma anticipada las solicitudes de reasignación y/o reubicación de módulos prefabricados instalados en las instituciones educativas de jurisdicción de la UGEL 02.

Referencia : Expediente MPT2020-EXT-65194
Oficio Múltiple N° 168-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de informar que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED exhorta realizar de forma anticipada las solicitudes de reasignación y/o reubicación de módulos prefabricados instalados en las instituciones educativas.

Al respecto, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (UGME-PRONIED) manifiesta que:

- Los módulos prefabricados instalados en las instituciones educativas públicas son propiedad del PRONIED, los cuales luego de instalados son puestos bajo administración y resguardo de las IIEE y/o UGELs mientras dure la persistencia de la necesidad de su uso.
- Las DRE, UGEL y/o IIEE deben informar a PRONIED la no persistencia de los módulos prefabricados instalados en las IIE de su jurisdicción, esto con el fin de iniciar su proceso de reasignación a otras IIEE que tengan necesidad de atención con dichos módulos.
- En el marco de sus competencias la UGME, recibe continuamente diversas solicitudes de reasignación y/o reubicación de módulos prefabricados para brindar atención a las IIEE públicas a nivel nacional. Estos requerimientos se realizan debido a la proximidad de la ejecución de obra a cargo de los gobiernos Regionales y/o Locales.
- La UGME, evalúa y formula de forma continua los requerimientos para la reasignación y/o reubicación de módulos prefabricados, el cual está sujeto a las siguientes actividades:
 1. Inspección, para determinar el estado de los módulos prefabricados.
 2. Elaboración de términos de referencia para solicitar el servicio de reasignación y/o reubicación.
 3. El requerimiento está sujeto a plazos de las modalidades de contratación del estado (Orden de servicio, Adjudicación simplificada)

En ese sentido, se informa a sus despachos que para solicitudes y coordinaciones de reasignación o traslado de módulos prefabricados al PRONIED, se realicen con un mínimo de 6 meses de anticipación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac

AAPP/J.ASGESE.
GCAA/C.ECIE
GHHA/E.ECIE

Se adjunta: OFICIO MÚLTIPLE N° 168-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

www.ugel02.gob.pe

Jr. Antón Sánchez N° 202
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf: (511) 615-5800 Anexo: 16039